



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: INSTRUCCIÓN DE TRABAJO N.º 2 / 2025

PARA INSTRUCCIÓN DE: Dirección de Registraciones y Publicidad – Departamento de Servicios Registrales – Dirección de Interpretación Normativa y Procedimiento Recursivo – División Asuntos Jurídicos.

PRODUCIDO POR: Dirección General

OBJETO: Notificación a Tribunales embargantes sobre variación en la configuración parcelaria del objeto de la medida cautelar.

VISTO los documentos mediante los cuales se afecta un inmueble a Propiedad Horizontal o se modifica su configuración parcelaria y

CONSIDERANDO:

Que los documentos mencionados en el visto producen una alteración en el objeto de la medida cautelar.

Que tal modificación podría implicar una variación en la garantía de los terceros embargantes o impulsores de otras medidas cautelares inscriptas.

Que en razón de su interés legítimo, los terceros mencionados deben conocer la variación producida en la situación jurídica del o los inmuebles afectados.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE INSTRUYE:

En aquellos casos donde se inscriban documentos que produzcan una variación en un inmueble de forma tal que se altere su configuración parcelaria, como ser la afectación al Derecho Real de Propiedad Horizontal, la modificación del estado parcelario u otras modificaciones sustanciales que del mismo modo ocasionen ese efecto

y siempre que sobre ellos hubieren anotadas Medidas Cautelares Vigentes, se notificará desde la **Dirección de Interpretación Normativa** la variación generada al juzgado que hubiere ordenado tales medidas mediante nota de estilo por el sistema Deox o aquel que eventualmente lo reemplace en un futuro.-

REGÍSTRESE como Instrucción de Trabajo y Cúmplase.

DRyP/PSP